

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez**Jóvenes Escribiendo el Futuro**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-5-11O00-19-0095-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 95

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Becas "Jóvenes Escribiendo el Futuro" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,938,705.1
Muestra Auditada	9,804,386.9
Representatividad de la Muestra	98.6%

En el ejercicio 2022, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez destinó recursos por 9,938,705.1 miles de pesos para la operación del programa S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro", de los que se revisó una muestra de 9,804,386.9 miles de pesos que representan el 98.6%, de los cuales se destinaron 9,775,798.9 miles de pesos al pago de apoyos a alumnos que estuviesen inscritos en instituciones públicas de Educación Superior con la finalidad de fomentar su permanencia y conclusión de sus estudios de licenciatura o técnico superior universitario, y 28,588.0 miles de pesos para gastos relacionados con la operación del referido programa.

Los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2022, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 11 "Secretaría de Educación Pública", S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro".

Antecedentes

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) se creó como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, en el cual se indica que su objeto es formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo.

Dentro de los programas de becas que opera la CNBBBJ se encuentra el programa presupuestario S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro", cuyo objetivo general es otorgar apoyos para fomentar la permanencia y conclusión de los estudios de los alumnos inscritos en alguna Institución Pública de Educación Superior (IPES) considerada de cobertura total, es decir, instituciones a cuyos educandos no se les solicita, como requisito, ni la edad ni la condición socioeconómica y, por tanto, la totalidad de los alumnos inscritos son elegibles para incorporarse al programa, o bien, que estén inscritos en cualquier otra IPES mientras cumplan con los requisitos establecidos en las Regla de Operación, en las cuales también se indica que los estudiantes que resultaran seleccionados como beneficiarios recibirían 2.4 miles de pesos mensuales por un periodo máximo de 10 meses.

Cabe señalar que dicho programa se encuentra alineado al Eje 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como al Programa Sectorial de Educación 2020-2024, mediante el objetivo prioritario 1 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga, como eje principal, el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes" mediante la estrategia 1.2 "Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas".

Por otra parte, con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se practicó la auditoría número 105-DS denominada "Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. - Apoyos del Sector Educativo".

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos relativos a los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En 2022, las atribuciones y funciones de las direcciones generales de Administración y Finanzas (DGAF); de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM), y de Gestión

de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGGPTIC), estuvieron definidas en el Manual de Organización de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) autorizado en diciembre de 2021, así como en el “Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez” publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de mayo de 2019; asimismo, se constató que la estructura orgánica de la Coordinación contó con la autorización de la Secretaría de la Función Pública con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2022.

Al respecto, se conoció que, con motivo de la autorización de su estructura orgánica, la CNBBBJ comenzó con la actualización de su Manual de Organización y lo envió a la Secretaría de la Función Pública para su validación, respecto de lo cual también se conoció que, a la fecha de la auditoría (julio 2023), la CNBBBJ se encuentra en espera de que se concluya dicha validación para, en consecuencia, realizar las gestiones necesarias para su expedición y registro; asimismo, se proporcionó copia de los proyectos de manuales de Procedimientos en los que se incluyen los procesos técnicos y administrativos relacionados con la operación de los programas a su cargo, cuyos trámites para su aprobación y registro se realizarán una vez que se cuente con la validación de su Manual de Organización.

Por otra parte, se conoció que en la página de intranet institucional se encuentran publicados el Código de Ética de la Administración Pública Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 8 de febrero de 2022, así como el Código de Conducta de la CNBBBJ del 8 de junio de 2022; asimismo, se comprobó que ambos documentos fueron difundidos entre su personal por medio de correos electrónicos.

En lo relativo a la misión y visión de la CNBBBJ, se conoció que, en términos generales, ésta tiene el objetivo de otorgar becas en materia educativa a estudiantes que se encuentren en situación de pobreza o en condiciones de vulnerabilidad con el fin de favorecer su continuidad y permanencia en el sistema educativo nacional, fomentar el desarrollo de trayectorias educativas completas y contribuir a garantizar su derecho a la educación.

En lo referente a la capacitación, en 2022, el personal adscrito a la Coordinación participó en los cursos denominados “Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público” impartido por la Secretaría de la Función Pública, y “Reglas de Operación (RO) 2022 de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez (BBBJ), elementos estratégicos”, este último con el propósito de que su personal conociera el contenido de las Reglas de Operación de los programas a su cargo entre los que se encuentra el programa presupuestario S283 “Jóvenes Escribiendo el Futuro”.

La Coordinación difundió entre su personal el Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética como una herramienta de consulta y orientación para auxiliar a las personas en la presentación de denuncias relacionadas con actos contrarios a la ética y a la conducta, o bien, con posibles actos de corrupción; además, implementó el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (SSECCOE) en el cual se encuentran las bases para la

organización y funcionamiento del Comité de Ética, así como los procedimientos para la atención y análisis de las denuncias que reciben.

Asimismo, se cumplió con la obligación de informar, tanto a la Secretaría de la Función Pública (SFP) mediante el Sistema de Control Interno (SICOIN), como al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), del estado que guardó el Sistema de Control Interno Institucional en el ejercicio 2022, mediante el informe correspondiente derivado de la autoevaluación de los procesos prioritarios.

Para la identificación de riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario revisado, la entidad fiscalizada informó que se cuenta con una Matriz de Riesgos Institucional en la que participan todas sus unidades administrativas para su elaboración, y de manera trimestral se reportan avances en las acciones comprometidas para su mitigación y se canalizan al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.

Para los registros contables, presupuestables y de pago se cuentan con los Sistemas de Contabilidad Presupuestaria (SICOP), de Contabilidad Gubernamental (SCG), y el Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), y para el seguimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de la Coordinación se encuentran el Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento (SIPSE) y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), los cuales permiten generar reportes periódicos del avance en los resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro.

Por otra parte, se cuenta con el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) como una herramienta para el registro, consulta y validación de información personal y académica del alumno, la cual es ingresada tanto por los estudiantes como por las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES); asimismo, en este sistema se puede consultar el histórico de las solicitudes de apoyo registradas por los estudiantes y su estado de trámite, así como la fecha y el monto del pago de la beca que corresponda.

Por último, la CNBBBJ cuenta con una página de internet institucional en la cual se puede consultar información relacionada con los distintos apoyos que otorga, como son las Reglas de Operación de los programas que gestiona, y las convocatorias y avisos sobre los inicios de los periodos de pago, entre otros; además, cuenta con la sección de transparencia y de protección de datos personales.

2. Se comprobó que las cifras presentadas como presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal coinciden con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), y que las modificaciones al presupuesto se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el análisis del EEP se identificó que el programa presupuestario S283 “Jóvenes Escribiendo el Futuro” contó con un presupuesto autorizado de 10,583,888.0 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones por 13,322,598.0 miles de pesos y reducciones por 13,967,780.9 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 9,938,705.1 miles de pesos, el cual fue reportado como ejercido en su totalidad, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCICIO POR CAPÍTULO DE GASTO EN LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA “JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO”
EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Descripción	Ejercido	%
2000	Materiales y suministros	4,435.1	0.0
3000	Servicios generales	158,471.0	1.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,775,799.0	98.4
Total Ejercido:		9,938,705.1	100.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la CNBBBBJ 2022.

3. Para la ejecución del programa objeto de revisión, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBBJ) contó con el Acuerdo número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro” para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, así como con el ACUERDO número 34/12/22 por el que se modifican las Reglas de Operación del “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro” para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el DOF el 29 de diciembre de 2022.

En dicha normativa se estableció que la propia CNBBBBJ sería la instancia ejecutora del programa y su Comité Técnico la instancia normativa; asimismo, se señala la población objetivo, los requisitos de participación, el procedimiento de selección, las características de los apoyos (tipo y monto), los derechos y obligaciones, así como las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

Igualmente, se indica el uso del “Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES)” como plataforma digital en la que los educandos de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) pueden registrar sus solicitudes de apoyo y consultar los resultados del proceso de selección, además de ser una herramienta que permite optimizar la actualización y validación de su información escolar.

4. En lo que se refiere a la población objetivo, en las Reglas de Operación se indica que el programa 283 “Jóvenes Escribiendo el Futuro” se dirige a estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) consideradas con cobertura total, es decir, aquellas instituciones a cuyos educandos no se les solicita, como requisito, ni la edad ni la condición socioeconómica y, por tanto, la totalidad de los alumnos inscritos en éstas son elegibles para incorporarse al programa; dichas IPES son las siguientes:

- Universidades Interculturales
- Escuelas Normales Indígenas
- Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural
- Escuelas Normales Rurales
- Sedes Educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México
- Universidad de la Salud del Estado de Puebla
- Las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria

Asimismo, en dichas Reglas se estableció que los educandos solicitantes de las IPES restantes que no son de cobertura total debían cumplir con los requisitos de tener hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021 y un ingreso estimado mensual per cápita menor a la Línea de Pobreza por Ingresos¹, por lo que aquéllos que cumplieran con lo anterior, se ordenarían con base en los criterios de priorización a nivel plantel educativo y a nivel persona para determinar su selección, con base en los criterios siguientes:

I. A nivel plantel educativo se priorizará la atención conforme a lo siguiente:

1. IPES de cobertura total
2. IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación
3. IPES ubicadas en localidad de media marginación
4. IPES ubicadas en localidad de baja marginación
5. IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación

II. A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

1. Haber sido becario/a del Programa
2. Ser mujer indígena
3. Ser varón indígena
4. Ingreso estimado mensual per cápita.

Cabe señalar que el cálculo del ingreso estimado mensual per cápita de los educandos solicitantes se realiza la primera vez que soliciten su incorporación al programa y, en caso de

¹ Línea de Pobreza por Ingresos. Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

Fuente: ACUERDO número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022.

ser seleccionados, ya no será necesario realizar nuevamente dicha estimación en tanto cumplan con el resto de los requisitos.

5. En lo que corresponde al proceso de selección de la población beneficiaria que se encuentra establecido en las Reglas de Operación, se identificó que en éstas se describen las actividades por realizar en cada etapa de dicho proceso y los responsables de llevarlas a cabo, respecto de lo cual se identificó lo siguiente:

Identificación y selección de planteles educativos

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) proporcionó una base de datos que contiene el registro de 2,873 planteles que, durante el ejercicio 2022, fueron susceptibles de ser atendidos por el programa, el cual se integró, principalmente, con información obtenida del “Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED)”² y del registro en el padrón del programa en el ejercicio fiscal anterior; al respecto, se comprobó que dichos planteles fueron priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

Difusión del Programa

La CNBBBJ emitió diversos boletines y circulares mediante los cuales informó a los Subsistemas Escolares de Educación Superior y a las autoridades escolares de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) las actividades que debían realizar en el marco del programa, así como los periodos para los procesos de registro de solicitudes y publicación de resultados; al respecto, proporcionó evidencia de su difusión por medio de correos y de su página electrónica.

Aunado a lo anterior, la CNBBBJ remitió a las autoridades escolares de las IPES los documentos denominados “INFOGRAFIA_JEF_NUEVO_PERIODO_DE_REGISTRO” y “Guía_SUBES_2022” para que los difundiera entre la comunidad estudiantil; asimismo, puso a disposición el video “Tutorial del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) 2022” para ser consultado por medio de la liga:

<https://www.youtube.com/watch?v=c6jwZdIMWol&t=1s>.

² Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).- Es un conjunto orgánico y articulado de procesos, lineamientos, normas, instrumentos, acciones y sistemas tecnológicos que permiten recabar, administrar, procesar y distribuir la información del Sistema Educativo Nacional generada por los sujetos y autoridades de éste, con la integridad, consistencia y oportunidad necesarias para apoyar a los procesos de operación, administración y evaluación del Sistema Educativo Nacional.

FUENTE: ACUERDO número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022.

Solicitud de beca, entrega de información y revisión de la información recibida

Antes del periodo de registro de solicitudes por parte de los aspirantes, las IPES debieron registrar en el “Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES)” la información actualizada de su matrícula escolar y los planteles integrar los expedientes correspondientes de cada educando.

Una vez que los aspirantes corroboraban su información escolar contenida en el SUBES y manifestaban su conformidad, respondían la cédula de recolección de información socioeconómica mediante la cual la CNBBBJ validó que los aspirantes contaran con un ingreso estimado mensual per cápita menor a la Línea de Pobreza por Ingresos, lo cual, como se mencionó anteriormente, es uno de los requisitos de elegibilidad.

Cabe señalar que la CNBBBJ indicó que, en su mayoría, las solicitudes de becas las recibe mediante el portal del SUBES; sin embargo, existen diversos factores por los que los estudiantes no pueden llevar a cabo su solicitud o la conclusión de ésta y que son ajenos al propio estudiante, a los planteles o a la propia Coordinación, por lo que implementó los documentos denominados “Cuestionario Socioeconómico para Becas de Educación Superior en Mesas de Atención (CUBESMA)” y “Cédula Única” mediante los cuales obtuvo la información socioeconómica de los aspirantes que no contaban con cobertura de internet o con acceso al SUBES. Con base en lo anterior, la CNBBBJ identificó a aquellos alumnos que ya pertenecían al padrón de becarios, es decir, a los “Solicitantes de Continuidad” que deseaban seguir recibiendo la beca, y recabó la información de nuevos aspirantes.

Ahora bien, se conoció que, en 2022, la CNBBBJ emitió cinco circulares y boletines relacionados con los periodos de registro de solicitudes y que, como resultado, se registraron 1,024,006 solicitudes de apoyo en dicho ejercicio, de cuya revisión se descartaron aquellos registros que se encontraban incompletos, cancelados o que no cumplían con los requisitos solicitados; al respecto, se identificó que, derivado de lo anterior, se determinó que 913,441 solicitudes continuarían con el proceso de selección; cabe señalar que dichas solicitudes corresponden a 621,275 estudiantes toda vez que existieron aspirantes que registraron más de una solicitud por las diferentes vías.

Confronta con el Registro Nacional de Población e Identidad y con padrones de programas federales de becas con el mismo fin

La CNBBBJ formalizó, en 2019, un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación por conducto la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) para consultar y validar la Clave Única de Registro de Población (CURP) tanto de los aspirantes como de los becarios que fueron seleccionados para recibir apoyos; al respecto, se constató que, en 2022, se realizaron 12 confrontas con los registros de la RENAPO y que, en los casos en los que se detectaron inconsistencias en las CURP, la Coordinación los excluyó del proceso de selección o, en su caso, los dio de baja del padrón de beneficiarios.

Por otra parte, se identificó que la CNBBBJ efectuó confrontas con padrones de otros programas federales de becas con el fin de evitar duplicidad de apoyos, sin que se detectaran casos en este supuesto.

Selección de becarios y difusión de resultados

La CNBBBJ proporcionó evidencia de la priorización que realizó sobre las solicitudes de apoyo de aquellos aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, la cual se efectuó de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación; ahora bien, derivado de lo anterior y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se seleccionaron a los becarios que serían apoyados como resultado de los cinco procesos de selección que se realizaron en el 2022.

Asimismo, la CNBBBJ proporcionó evidencia de la publicación de los resultados mediante el SUBES, así como en su página electrónica, en sus redes sociales y por medio de correos electrónicos enviados a los Subsistemas Escolares de Educación Superior y a las autoridades escolares de las IPES.

Adicionalmente, la CNBBBJ reportó que, en el transcurso del ejercicio 2022, se dieron 82,383 bajas debido a defunciones, a solicitud expresa del beneficiario, por suspensión de estudios del becario y por qué no se encontraban inscritos en una Institución de Educación Superior.

6. En el ejercicio 2022, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) formalizó un Convenio de Colaboración con el Banco del Bienestar, S.N.C., cuyo objeto fue la prestación de servicios financieros consistentes en la dispersión de los recursos de los apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas a cargo de la CNBBBJ, entre ellos, el S283 “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, así como todos aquellos servicios adicionales requeridos para el cumplimiento del citado objeto.

En el referido convenio se estableció que el Banco del Bienestar, S.N.C. entregaría a la CNBBBJ los estados de cuenta mensuales en los que se identificaría la totalidad de los movimientos realizados, así como los reportes de generación de números de cuenta y de entrega de tarjetas bancarias a los beneficiarios, y de dispersión de apoyos mediante el informe denominado “conciliación”.

Asimismo, se constató que el banco utilizó una cuenta operativa productiva para la administración de los recursos del programa en la cual se generaron rendimientos financieros por 1,099.2 miles de pesos durante el tiempo en que se mantuvieron los citados recursos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, se identificó que en el Convenio se pactó que la CNBBBJ cubriría un monto de 727,111.6 miles de pesos por la prestación de los servicios relacionados con la dispersión de apoyos de los programas S072 “Programa de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez”, S311 “Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”

y S283 “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, de lo cual se observó que dicho monto se convino en calidad de servicios integrales sin que se desglosara el costo unitario de cada uno de los servicios prestados; asimismo, se identificó que el banco emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) a favor de la Coordinación por la prestación de los referidos servicios financieros, los cuales ascienden al referido monto de 727,111.6 miles de pesos, de cuyo análisis se observó que en dichos documentos tampoco se desglosó el costo unitario de los servicios ni cuánto correspondía a cada programa.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la CNBBBJ indicó que para el ejercicio 2022 se determinó el pago de una comisión anual por el servicio bancario integral conformado por ocho conceptos independientemente del número de servicios que se requirieran; además, indicó que el costo de los servicios integrales fue menor que en el esquema tarifario utilizado hasta el ejercicio 2021 en el que se pagaba diferenciadamente por cada concepto de servicio que se requería para realizar las dispersiones, señalando también que en caso de que se considerara inexcusable dicha petición, correspondería al Banco del Bienestar establecer sus cuotas en el Convenio y a la CNBBBJ valorarlas antes de su aprobación; no obstante lo anterior, no proporcionó evidencia de la valoración que efectuó para determinar que el multicitado costo de los servicios integrales por 727,111.6 miles de pesos resultaba menor que el esquema tarifario y que éste era acorde con todos los servicios que se requerirían para cumplir con la dispersión de los apoyos.

Por otra parte, se identificó que el importe de los referidos servicios integrales se cubrió con cargo a los recursos de los tres programas presupuestarios antes referidos, como se muestra a continuación:

RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE SERVICIOS BANCARIOS INTEGRALES POR LA DISPERSIÓN DE APOYOS POR PROGRAMA PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

Programa	Importe Pagado por Concepto de Servicios Financieros	Recursos Pagados como Apoyos a Beneficiarios	Porcentaje
S072 “Programa de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez”	642,567.9	31,702,206.5	2.0%
S311 “Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”	55,955.7	34,025,910.2	0.2%
S283 “Jóvenes Escribiendo el Futuro”	28,588.0	9,775,798.9	0.3%
Total:	727,111.6	75,503,915.6	

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del Ejercicio 2022, Comprobantes Fiscales Digitales y Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio 2022 proporcionadas por la CNBBBJ.

Al respecto, cabe aclarar que los importes señalados en el cuadro anterior no representan necesariamente el costo en que se incurrió para la dispersión de sus respectivos apoyos toda vez que las Reglas de Operación de los distintos programas de becas para el bienestar

Benito Juárez indican que se permite el traspaso de recursos entre éstos siempre que se contribuya a una eficiente y mayor cobertura de ellos.

2022-5-11000-19-0095-01-001 **Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez realice las acciones necesarias para dejar evidencia de las valoraciones y análisis que realice de las propuestas presentadas por las instituciones financieras respecto del costo de las comisiones por los servicios bancarios relacionados con la dispersión de los apoyos de los programas a su cargo, entre ellos el S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro".

7. En la revisión, se identificó que durante el ejercicio 2022 la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) expidió 34 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 9,795,212.7 miles de pesos con cargo en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" para el pago de las becas a los estudiantes beneficiarios del programa S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro", de cuyo análisis se comprobó que éstas se sustentaron en el mismo número de oficios de instrucción de pago girados por la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGGPTIC), para lo cual adjuntó los listados de liquidación a los referidos oficios, los que contienen los datos de identificación y bancarios de los beneficiarios.

Al respecto, se constató que 19 CLC, por un importe de 8,384,419.5 miles de pesos, se emitieron a favor de la Tesorería de la Federación por medio de la cual se dispersaron apoyos a los beneficiarios que ya contaban con tarjetas bancarias activas, mientras que las 15 CLC restantes, por un importe de 1,410,793.2 miles de pesos, se emitieron a favor de la propia CNBBBJ para concentrar los recursos en la cuenta bancaria del Banco del Bienestar, S.N.C., el cual dispersó los apoyos a los beneficiarios que decidieron no registrar sus cuentas bancarias en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), o bien, que se encontraron imposibilitados para ello.

Asimismo, se comprobó que se realizaron diversos reintegros a la Tesorería de la Federación por 19,413.8 miles de pesos que corresponden, principalmente, a recursos que no fueron entregados a los beneficiarios por inconsistencias en las cuentas bancarias, o bien, por causar baja del padrón, por lo que el monto reportado como ejercido en el pago de apoyos ascendió a 9,775,798.9 miles de pesos.

8. A efecto de soportar el monto ejercido por 9,775,798.9 miles de pesos en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas", la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) proporcionó la base de datos del padrón de beneficiarios 2022 del programa S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro" en el cual se registró el pago de apoyos a 545,667 becarios.

En el análisis de la citada base de datos se constató que los apoyos se otorgaron de conformidad con los montos y periodos establecidos en las Reglas de Operación, y que contiene los datos personales y de identificación de los becarios, la clave y nombre de la

entidad federativa, del municipio y de la localidad, el importe de los apoyos y la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de los planteles de educación superior.

Adicionalmente, se realizaron encuestas vía telefónica o mediante correo electrónico a una muestra aleatoria de 140 becarios, quienes confirmaron la recepción de los apoyos sin haber presentado ningún inconveniente durante los procesos de registro, selección y de pago; asimismo, se revisó una muestra de 236 expedientes de lo que se constató que contienen los documentos que evidencia que los alumnos que recibieron los apoyos se encontraban inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Superior respectivas.

9. En relación con los recursos del programa S283 “Jóvenes Escribiendo el Futuro” que fueron transferidos al Banco del Bienestar, S.N.C. por 1,410,793.2 miles de pesos para la dispersión de apoyos a los beneficiarios de dicho programa, se constató que el banco reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos por 12,573.3 miles de pesos que no fueron dispersados a las cuentas bancarias de los beneficiarios por causar baja del padrón, por lo que se contó con recursos disponibles por 1,398,219.9 miles de pesos en la cuenta bancaria del Banco del Bienestar, S.N.C., para el pago de apoyos.

Al respecto, se identificó que, a julio de 2023, el Banco del Bienestar, S.N.C., había dispersado apoyos por 1,391,634.3 miles de pesos, por lo que al solicitar a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) que indicara las razones por las que los 6,585.6 miles de pesos restantes, correspondientes a 784 becarios, no se habían dispersado, ésta indicó que el Banco del Bienestar aún se encontraba en proceso de entrega de tarjetas a los beneficiarios respectivos, por lo que una vez que se concluyera dicha actividad se dispersarán los apoyos pendientes. Con motivo de la presentación de resultados finales, la CNBBBJ proporcionó evidencia del pago de los apoyos pendientes por 6,585.6 miles de pesos a favor de los 784 becarios, por lo que la observación se considera atendida.

10. Durante la revisión se tuvo conocimiento de que la Dirección General de Auditoría Forense de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio de 2022, se encontraba practicando la auditoría número 206 con título “Subsidios, Ayudas Sociales, y Servicios Generales” en el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG); por tal razón se solicitó a la referida Dirección General que proporcionara la base de datos del total de alumnos inscritos en las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García durante el ejercicio 2022 (matrícula), con el fin de efectuar un comparativo de esa información contra la base de datos de beneficiarios del programa S283 “Jóvenes Escribiendo el Futuro” proporcionada por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), y como resultado de ello se identificó que se cubrieron apoyos por 77,567.0 miles de pesos del citado programa a 6,610 beneficiarios que, de acuerdo con la base de datos de alumnos proporcionada por el OCUBBJG, no se encontraban inscritos en alguna de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

Por lo anterior, se solicitó al OCUBBJG que confirmara si dichos estudiantes estuvieron o no realmente inscritos en las citadas universidades en 2022; al respecto, proporcionó información con la que se acreditó que 3,790 estudiantes que recibieron apoyos por 47,579.0 miles de pesos sí se encontraron inscritos en alguna de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García durante dicho ejercicio, y en lo que corresponde a los 2,820 alumnos restantes indicó que éstos estuvieron inscritos hasta el segundo semestre de 2021; además, señaló textualmente *“es indebido que la Auditoría los considere como becarios en ciclos escolares en que ya no estuvieron inscritos”*, y para soportar lo anterior proporcionó copia de los documentos mediante los cuales las Comisiones Académicas de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez informaron a las instancias correspondientes del OCUBBJG respecto de las bajas (definitivas y temporales) de dichos estudiantes, por lo que se efectuaron pagos por 29,988.0 miles de pesos en beneficio de personas que ya no cumplían con los requisitos para ser sujetos de los apoyos del programa. Cabe señalar que una de las universidades señaló que algunos de los estudiantes se ausentaron de la sede sin previo aviso una vez que recibieron los apoyos del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro sin que se pudieran contactar nuevamente.

Es importante también señalar que en los diversos boletines y circulares que emitió la CNBBBJ para informar a los Subsistemas Escolares de Educación Superior y a las autoridades escolares de las Instituciones Públicas de Educación Superior, entre ellas, las sedes educativas del OCUBBJG, las actividades que debían realizar en el marco del programa, se indicó que el periodo recomendado para realizar la carga de las fichas escolares de la matrícula completa en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) para el ciclo 2022-1 era hasta el 31 de marzo de 2022.

Lo anterior contravino lo señalado en los numerales 2.1 “General”, 2.2 “Específicos”, 3.2 “Población objetivo”, 3.3.1 “Requisitos” y 3.4 “Características de los apoyos (tipo y monto)”, último párrafo, del ACUERDO número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la CNBBBJ indicó que con el “criterio” utilizado por la dirección encargada de la auditoría no se tuvo en cuenta que los 2,820 estudiantes que el OCUBBJG señaló que se encontraban inscritos hasta el segundo semestre de 2021, estaban devengados conforme a lo siguiente:

“Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

“Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

...”

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 176. Las dependencias y entidades deberán prever en las reglas de operación de los programas sujetos a éstas, conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen recursos, la obligación de reintegrar a la Tesorería los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

Los recursos de programas sujetos a reglas de operación cuyos beneficiarios sean personas físicas o, en su caso, personas morales distintas a entidades federativas y municipios, se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en sus reglas de operación y en las demás disposiciones aplicables.

Por lo tanto, fueron elegibles desde 2021, pues cumplieron con los requisitos establecidos en ese periodo, convirtiéndose en beneficiarios de continuidad para primera emisión de 2022.

...”

Al respecto no se considera procedente lo señalado por la entidad fiscalizada en virtud de lo siguiente:

- En cuanto a lo manifestado por la entidad fiscalizada en el sentido de que con el “criterio” utilizado por la dirección encargada de la auditoría no se tuvo en cuenta que los 2,820 estudiantes que el OCUBBJG indicó que se encontraban inscritos hasta el segundo semestre de 2021 estaban devengados conforme a lo señalado en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 176 de su reglamento, y que, por tanto, fueron elegibles desde 2021 pues cumplieron con los requisitos establecidos en ese periodo, convirtiéndose en beneficiarios de continuidad para la primera emisión 2022, debe señalarse que las Reglas de Operación multicitadas con vigencia a partir del 1º de enero de 2022 retoman, en su numeral 3.4.1.1 “Devengos”, lo señalado en el artículo 176 del Reglamento de la LFPRH, indicando que *“Los recursos se consideran devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en las presentes RO y en las demás disposiciones aplicables”*, lo cual deja claro que en concordancia con la LFPRH, con su reglamento y con el principio de anualidad del presupuesto, las citadas reglas se refieren a los beneficiarios cuya elegibilidad se había acreditado antes del 31 de diciembre de 2022 para, de esta forma, poder considerar los recursos de los apoyos que les correspondían como presupuesto devengado, y no

como lo señala la entidad fiscalizada de que las 2,820 personas observadas que se encontraban inscritas hasta el segundo semestre de 2021 estaban devengadas al haber cumplido los requisitos establecidos en ese período convirtiéndose en beneficiarios de continuidad para la primera emisión de 2022, lo cual implicaría que desde al menos 6 meses antes del ciclo escolar iniciado en febrero de 2022 ya se hubiese determinado que todos los estudiantes de continuidad, es decir, que habían sido apoyados en el segundo semestre del 2021, eran ya merecedores del apoyo, lo cual podría ocasionar que se apoyaran a personas que ya no formaban parte de la población objetivo del programa, lo que ocurrió precisamente en el caso de las 2,820 personas observadas.

- De igual forma, el numeral 3.2 del Acuerdo número 38/12/21 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022, señalan como “Población Objetivo” a los *“Alumnos/as inscritos en IPES consideradas con cobertura total, o cualquiera otra IPES, dentro del universo de atención en cuyo caso deberán tener hasta 29 años ...”*; en tal razón, las 2,820 personas observadas no se encontraron inscritas en alguna de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en alguno de los ciclos escolares comprendidos en el año 2022, toda vez que, como ya se mencionó, éstas fueron dadas de baja al inicio o durante el último ciclo escolar del año 2021, razón por la cual es claro que ya no formaban parte de la población objetivo del programa al momento en que se les otorgaron los apoyos (febrero y marzo de 2022).
- Aunado a lo anterior, uno de los principales requisitos para acceder al programa de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1 de las citadas reglas consiste en ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES, lo cual, en el caso de las 2,820 personas señaladas no se cumplió dado que, como se ha venido mencionando, éstas fueron dadas de baja al inicio o durante el último ciclo escolar del año 2021.

2022-5-11000-19-0095-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,988,000.00 pesos (veintinueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyos del programa presupuestario S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro" pagados en 2022 a favor de 2,820 personas que no cumplían con los requisitos para ser sujetos de éstos toda vez que, de acuerdo con información proporcionada por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), estuvieron inscritos en algunas de sus universidades hasta el segundo semestre de 2021, y respecto de los que, además, señaló textualmente "es indebido que la Auditoría los considere como becarios en ciclos escolares en que ya no estuvieron inscritos", esto debido a que uno de los principales requisitos para acceder a los referidos apoyos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación vigentes en el 2022, consistía en ser alumno de licenciatura o técnico superior

universitario con inscripción en el periodo escolar vigente; lo anterior se realizó en incumplimiento del ACUERDO número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022, numerales 2.1 "General", 2.2 "Específicos", 3.2 "Población objetivo", 3.3.1 "Requisitos" y 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", último párrafo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Controles deficientes en los mecanismos de pago

11. Con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación de remitir a la Cámara de Diputados y a las secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el presupuesto ejercido en el Programa Presupuestario S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro", se solicitó la documentación relacionada con la entrega de los informes, respecto de la cual la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) proporcionó cuatro informes trimestrales del ejercicio 2022, de cuyo análisis se identificó que se incluyeron los objetivos específicos; la población objetivo por entidad; los mecanismos de distribución, operación y administración; la supervisión, evaluación y cumplimiento de objetivos y metas, así como el reporte del ejercicio de los recursos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 29,988,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 24 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Becas "Jóvenes Escribiendo el Futuro" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se efectuaron pagos por 29,988.0 miles de pesos a favor de 2,820 personas que no cumplían con los requisitos para ser sujetos de los apoyos del programa "Jóvenes Escribiendo el Futuro" en el ejercicio 2022 toda vez que, de acuerdo con información proporcionada por el Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García (OCUBBJG), éstas estuvieron inscritas en algunas de sus universidades hasta el segundo semestre de 2021, y respecto de los que, además, señaló textualmente "es indebido que la Auditoría los considere como becarios en ciclos escolares en que ya no estuvieron inscritos"; esto, debido a que uno de los principales requisitos para acceder al programa de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación vigentes en el 2022 consistía en ser alumno de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES, lo cual, en el caso de las 2,820 personas señaladas no se cumplió puesto que fueron dadas de baja al inicio o durante el último ciclo escolar del año 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar los componentes de control interno y comprobar que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez contó con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del programa presupuestario S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro".
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos que no fueron devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
4. Constatar que la entidad fiscalizada implementó mecanismos de pago y supervisión que garantizan la eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en el otorgamiento de

los apoyos monetarios, así como verificar que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

5. Verificar que el monto total de los apoyos registrados como pagados en la base de datos del padrón de beneficiarios del programa S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro" se corresponde con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que dichos apoyos se ajustaron a los montos y términos establecidos en las Reglas de Operación.
6. Constatar que la entidad fiscalizada elaboró y notificó los informes trimestrales de avance físico-financiero del Programa a la Cámara de Diputados, con copia para las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, dentro de los 15 días hábiles después de la conclusión de cada trimestre.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas (DGAF); de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM), y de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGGPTIC), adscritas a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, artículo séptimo, fracciones III y X; Manual de Organización de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez de noviembre de 2021, fracción VIII "Funciones", numeral 1 del apartado "Dirección General de Administración y Finanzas"; ACUERDO número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022, numerales 2.1 "General", 2.2 "Específicos", 3.2 "Población objetivo", 3.3.1 "Requisitos" y 3.4 "Características de los apoyos (tipo y monto)", último párrafo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.